

*Acta de infracción*

III.B.84

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa SKIFF ORGANIZACION, S.A., con último domicilio conocido en c/ Gran Vía, 16 -8º D de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 904/93 de fecha 19-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar, en tiempo y forma, el alta de cada trabajador que ingresa a su servicio.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción*

III.B.85

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa JUAN ANTONIO GARCIA SAENZ, con último domicilio conocido en c/ Duquesa de la Victoria, 66 - 1º de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio de bebidas y alcoholés, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 908/93 de fecha 20-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no conservar durante cinco años los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de DIEZ MIL PESETAS (10.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción*

III.B.86

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa INSTITUTO TECNOLOGICO DE SERVICIOS Y PROTECCION RIOJANO, S.L., con último domicilio conocido en c/ Gonzalo de Berceo, 6 - 1º de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Servicio de vigilancia, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 909/93 de fecha 21-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por dar ocupación a trabajadores sin dar de alta y perceptores de la prestación por desempleo.

Por lo que se propone una sanción de QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS. (500.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción*

III.B.87

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa INSTITUTO TECNOLOGICO DE SERVICIOS Y PROTECCION RIOJANO, S.L., con último domicilio conocido en c/ Gonzalo de Berceo, 6 - 1º de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Servicio de vigilancia, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 923/93 de fecha 26-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por dar ocupación a un trabajador perceptor de pensión de jubilación.

Por lo que se propone una sanción de QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS. (500.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción*

III.B.88

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa GRAFICAS GONZALEZ, con último domicilio conocido en c/ Polígono Cantabria de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Artes gráficas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 933/93 de fecha 27-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por falta de abono de prestación de pago delegado por I.L.T.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción*

III.B.89

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ALHAMA INFORMATICA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Luis de Ulloa, 1 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio al por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 1016/93 de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar el alta de cada trabajador que ingresó a su servicio.

Por lo que se propone una sanción de CIEN MIL DOSCIENTAS PESETAS. (100.200,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción*

III.B.90

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa AUTOMOCION DE DIESEL, con último domicilio conocido en c/ Circunde, 32, parc. 64 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Reparación de vehículos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 1062/93 de fecha 17-11-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar las bajas de los trabajadores que cesaron al servicio de la empresa.

Por lo que se propone una sanción de DIEZ MIL PESETAS. (10.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.